PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1.112/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A LA EMPRESA "COPEL S.A." EN EL LOTE N° 2, Y A LA EMPRESA "OPTIMUS", PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L. EN EL LOTE N° 3 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 1, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 21/2.014, "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, CARTON E IMPRESOS", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.014 – 2.015.

Asunción, 10 de diciembre de 2.014

VISTO: *El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 21/2014, "Adquisición de papelería con criterio de sustentabilidad, cartón e impresos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, correspondiente al Periodo 2.014 – 2.015;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Pública"; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley Nº 2.051/2.003, Tipos de Procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Licitación por Concurso de Ofertas, para contrataciones cuyo monto se encuentre los dos mil y diez mil jornales mínimos.*

Que en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que acredita los recursos institucionales para la adquisición de papelería con criterio de sustentabilidad, cartón e impresos, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, objeto del llamado.

Que por Nota PR UOC Nº 485/2.014, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica en el Rubro 330 (Producto de papel, cartón e impresos).

Que en el Acta Nº 80/2.014, consta que en fecha 10 de diciembre de 2.014, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las empresas Optimus, Proyectos y Ejecuciones de Inversiones S.R.L., Dalmi S.R.L. Y Copel S.A.

Que por medio del Acta Nº 64/2.014, de fecha 10 de diciembre de 2.014, el Comité de Evaluación conformado para la citada contratación, emitió su Informe recomendando la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 21/2.014, para la adquisición de papelería con criterios de sustentabilidad, cartón e impresos, a las empresas Copel S.A. Y Optimus, Proyectos y Ejecuciones de Inversiones S.R.L.

Que el Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa que "Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor Oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

POR TANTO; *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

Art. 1º *Adjudicar el* ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 21/2014, para la "Adquisición de Papelería con Criterios de Sustentabilidad, Cartón e Impresos",*** *para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a las empresas Copel S.A. y Optimus, Proyectos y Ejecuciones de Inversiones S.R.L., de la siguiente manera:*

- ***COPEL S.A.:*** *para el* ***Lote N° 2****, por un monto mínimo de* ***setenta y cuatro millones trescientos seis mil seiscientos cuarenta y cinco Guaraníes (Gs. 74.306.645),*** *y por un monto máximo* ***de ciento cuarenta y ocho millones quinientos setenta y un mil veinte Guaraníes (Gs. 148.571.020).***

- ***OPTIMUS, PROYECTOS Y EJECUCIONES DE INVERSIONES S.R.L.:*** *para el* ***Lote N° 3****, por un monto mínimo de* ***veintiún millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 21.500.000),*** *y por un monto máximo de* ***cuarenta y dos millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 42.500.000).***

Art. 2º *Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a suscribir los Contratos entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y las empresas adjudicadas.*

Art. 3° *Declarar desierto el Lote Nº 1, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 21/2.014, de conformidad a lo expuesto en el considerando de esta Resolución.*

Art. 4° *Imputar lo resuelto en el Articulo 1º, en el Rubro 330 (Productos de papel, cartón e impresos) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 5º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

Cesar Daniel Ibarrola Cano
Ministro Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República